

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Los leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1883)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea..... 0'50 peseta
Id, particulares, id., id..... 0'75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

Del igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

La Diputación provincial ha acordado en sesión de veintiuno del corriente, aprobar los precios y pliegos de condiciones que deberán servir de base para la subasta que intenta celebrar al objeto de contratar el suministro de los materiales que hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez, se necesitan en el taller de vidriería y fontanería del Hospicio de esta corte, cuyo importe se calcula ascenderá á la cantidad de veinte mil pesetas.

Los referidos pliegos de condiciones y relación de precios se hallarán de manifiesto en el Negociado 1.º de la Sección de Beneficencia de esta Corporación durante los diez días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Madrid veintitrés de Noviembre mil novecientos ocho.

El secretario,
Simón Viñals.

(Núm.—4.062.) (E.—783.)

La Diputación provincial, en sesión de primero del actual ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo

veintinueve del Real decreto de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, sacar á pública subasta el suministro de papel y objetos de escritorio con destino á las Oficinas Centrales que sea necesario desde primero de Enero á treinta y uno de Diciembre de mil novecientos nueve; cuyos pliegos de condiciones, muestras y relación de precios, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección Central de Beneficencia, de nueve á una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que crean procedentes; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Madrid cuatro de Diciembre de mil novecientos ocho.

El secretario,
S. Viñals.

(Núm. 4.060.) (E.—784.)

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARIA

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 9 del corriente, á las diez de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos que á continuación se expresan:

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento disponiendo se anuncie nueva subasta para el suministro de aceites, sebos, grasas, pinturas y barnices para los diferentes servicios municipales, aumentado en un 15 por 100 cada uno de los precios tipos que figuran en los pliegos de condiciones.

Otro aprobatorio de la variación de los precios tipos para la subasta del suministro de carbones y leñas con destino á la calefacción de las dependencias municipales durante los años 1909 y 1910.

Otro disponiendo se solicite de la superioridad la autorización necesaria, para convertir en títulos al portador, una inscripción nominativa de Deuda perpetua procedente de intereses de bienes de Propios y el destino que ha de darse á los nuevos valores.

Otros dos jubilando á igual número de maestros de las Escuelas públicas.

Otro jubilando per inutilidad física á un fiel recaudador de Consumos del extrarradio.

Otro concediendo pensión á un asilado de San Bernardino.

Otro aprobatorio de una transferencia de crédito para ejecutar obras de reparación en el Matadero de cerdos.

Otro aprobatorio de la adjudicación de una parcela de terreno sobrante de vía pública, con fachada al paseo de Ronda y calles de Sagasti y Lista.

Otro aprobatorio de los pliegos de condiciones para sacar á concurso la cesión del teatro Español.

Dictamen de la Comisión nombrada por la Junta para el examen de las cuentas del anticipo de 2 000.000 de pesetas concedido por el Estado correspondiente al año de 1907.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la ley.

Madrid 4 de Diciembre de 1908.—El secretario, Francisco Ruano Carriedo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta Municipal en el mes de Octubre último, aprobado en sesión de 17 del actual.

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 23

(Conclusión)

Anunciar nueva subasta por haber sido declaradas desiertas las dos anteriormente celebradas, para contratar el suministro de aceites, sebos, grasas y barnices, con destino á los servicios técnicos del interior y del ensanche, hasta 31 de Diciembre de 1912, con sujeción á las mismas condiciones que sirvieron de base para las anteriores, á excepción de los precios tipos que se aumentan en un 15 por 100 cada uno.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente una proposición, para que se proceda con urgencia á la formación de presupuesto para la mejora de urbanización del paseo de las Delicias, é instalación de alumbrado hasta el puente de la Princesa.

Interponer recurso contencioso ante el Tribunal provincial, de conformidad con lo informado por los Sres. Letrados Consistoriales, contra la resolución guber-

nativa, que estimó los recursos de alzada interpuestos por dos funcionarios del Ensanche, contra acuerdo municipal que modificó las plantillas de personal para el vigente presupuesto, propuesta por la Comisión especial del Ensanche.

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 30

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 26 del actual, y dejarla á disposición de los señores concejales.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, por la que se desestima el recurso interpuesto por el arrendatario del arbitrio del timbre municipal sobre anuncios, contra decreto de la Alcaldía Presidencia que prohibió el cobro de dicho arbitrio sobre las chapas colocadas en los costos de repartidores de pan, para indicar las tahonas de donde procede el artículo.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente, otra comunicación del Gobierno civil, por la que se desestima el recurso interpuesto por D. Ricardo Guillerna, como representante de varios propietarios de terrenos expropiados para la apertura de la calle de Lista, entre las del Príncipe de Vergara y Alcántara, contra el acuerdo municipal de 15 de Diciembre de 1905, que fijó en 20 pesetas el metro cuadrado de dichos terrenos.

Pasar con urgencia á la Comisión correspondiente una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo la reforma del párrafo tercero del art. 81 de las Ordenanzas municipales, referentes á la circulación de carros de transporte.

Aprobar otra moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo que en el próximo presupuesto y en los sucesivos se incluya la subvención de 5.000 pesetas para pago por el ministerio de Instrucción pública del local ocupado por una de las Secciones elementales de la Escuela superior de Artes é Industrias, con la aclaración de que ni ahora ni en lo sucesivo estará obligado legalmente el Municipio á sostener las enseñanzas en aquella Escuela, y, por tanto, debe figurar este gasto entre los de carácter voluntario en materia de enseñanza.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar el suministro de efectos de ferrería con destino á los

servicios técnicos municipales del interior, ensancho y extrarradio durante cuatro años.

Quedar enterado de un oficio del concejal Sr. Guirao dando gracias por el sueldo de la Corporación de hacer constar en acta su reconocimiento por el legado hecho por su difunta esposa doña Luisa Sánchez Mata á favor de los Asiles de San Bernardino.

Quedar enterado con gratitud y satisfacción de un oficio del ilustre escritor madrileño D. Pedro de Répide ofreciendo al Ayuntamiento dos ejemplares de su obra titulada «El Madrid de los abuelos», con destino á la Biblioteca municipal.

Destinar provisionalmente 25.000 pesetas, del crédito de 50.000 consignado en el cap. IV, art. 1.º del presupuesto vigente, para contribuir á la fiesta de la Escuela que proyecta celebrar la Junta provincial de Instrucción pública, sin perjuicio de que el capítulo de Imprevistos reintegre dicha suma, una vez que se reembolso los gastos suplidos para el Empréstito de Deudas y Obras públicas.

Reconocer á favor del señor administrador del BOLETÍN OFICIAL de la provincia la suma de 1.108 pesetas, importe de anuncios de subastas y concursos publicados en dicho periódico oficial; y abonar dicha cantidad con cargo al crédito de 6.000 pesetas consignado en el cap. IX, art. 7.º, concepto 9.º del presupuesto vigente.

Anunciar nueva subasta, por haber sido declaradas desiertas las anteriormente anunciadas, para ensanchar el solar número 4 de la calle del Duque de Alba, con la rebaja de un 10 por 100 en el tipo fijado para las anteriores, ó sea al precio de 231'84 pesetas el metro cuadrado, y con sujeción á las demás condiciones consignadas en los pliegos aprobados en 24 de Abril último.

Anunciar nueva subasta, por haber sido declaradas desiertas las anteriormente anunciadas, para enajenar el solar número 6 de la calle del Duque de Alba, con la rebaja de un 10 por 100 en el tipo fijado para las anteriores, ó sea al precio de 220'23 pesetas el metro cuadrado, y con sujeción á las demás condiciones consignadas en los pliegos aprobados en 24 de Abril último.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el próximo mes de Noviembre, por cuenta del vigente presupuesto del interior.

Pasar á la Comisión de Presupuestos un informe proponiendo se fije el recargo del 40 por 100 sobre la contribución industrial correspondiente al ejercicio de 1909, para que se halla autorizado el Municipio por la ley de 3 de Agosto de 1907.

Nombrar un celador de Mataderos, con el haber anual de 1.250 pesetas, quedando enterado el Ayuntamiento de las manifestaciones que constan en el dictamen de la Comisión referentes á su renuncia en lo sucesivo al derecho de libre provisión de las plazas del personal subalterno que no esté comprendido en el reglamento de Empleados municipales, reservándose en todos los casos el proponer á la Corporación la forma de proveerlas, teniendo para ello en cuenta las condiciones que deben exigirse con arreglo al rama en que aquéllas ocurran.

Nombrar un fogonero del servicio de limpieza de pozos negros, con el haber anual de 1.500 pesetas, como resultado del concurso celebrado para la provisión de aquella plaza.

Conceder licencia para la instalación de tres motores eléctricos en la casa, número 69, de la calle de Serrano.

Conceder licencia para ampliar con un sótano la casa en construcción, núm. 27, de la calle del Peñón.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en la casa, núm. 61, de la calle del General Ricardos, extrarradio.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos, con carácter de urgencia y por término de quince días, para contrar el derribo y aprovechamiento de materiales de la casa, núm. 26, de la calle del Duque de Alba, con vuelta, en esquina, á la de los Estudios, en el precio tipo de 2.000 pesetas, que el ramatante abonará á los fondos municipales como valer de los materiales aprovechables que quedan de su propiedad y libre disposición.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma en las casas, números 3 y 5, de la calle Salas y núm. 4, de la de Alvarez Baena.

Conceder licencia para construir un edificio destinado á vaquería en el solar, núm. 140 provisional, de la calle de Toledo, con muro de cerramiento.

Conceder licencia para derribar el piso principal y construir la armadura y cubierta de la planta baja en la casa, número 9, del paseo del General Martínez Campos.

Aprobar otro presupuesto de 1.013'95 pesetas, con cargo igual que el anterior, para la instalación de aceras frente á la casa, núm. 14, de la calle de Galileo, con vuelta á la de Meléndez Valdés.

Aprobar otro presupuesto de 1.004'87 pesetas, con cargo al cap. IV, art. 2.º, concepto 1.º, del vigente del ensancho, en su segunda zona, para la instalación de aceras frente á la casa, núm. 27, de la calle de Jorge Juan.

Conceder una prórroga de quince días para que puedan proveerse de la correspondiente licencia los industriales que carezcan de dicho documento.

Junta municipal

SESIÓN DEL DÍA 21

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Fueron sancionados los siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento.

El primero, de 16 del corriente, aprobatorio de una aclaración al párrafo segundo, base 7.º de las aprobadas para la emisión del Empréstito de liquidación de Deudas, en la forma que consta inserto en el acta de la sesión celebrada en aquella fecha.

El segundo, de 11 de Setiembre último, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar, mediante subasta, el suministro de papel, cartulina y cartones necesarios á la Imprenta municipal, desde 1.º de Enero de 1909 á 31 de Diciembre de 1910, calculándose el importe anual de este suministro en 36.000 pesetas.

El tercero, de la misma fecha que el anterior, aprobatorio de los pliegos de condiciones para contratar el suministro, durante los años 1909 y 1910 del material eléctrico, timbres y demás aparatos necesarios en las Casas Consistoriales y dependencias del Municipio, calculándose el importe anual de este servicio en 5.000 pesetas.

El cuarto, fecha 9 del actual, disponiendo el anuncio de nueva subasta, para contratar el suministro por término de un año, de los ladrillos, tejas y baldosas

necesarios en los diferentes servicios municipales, con el aumento de un 15 por 100 en los precios tipos, por haber sido declaradas desiertas dos subastas celebradas á este efecto.

El quinto, fecha 16 del corriente, aprobatorio de los pliegos de condiciones, para contratar por subasta el suministro de la piedra partida que sea preciso emplear en las vías públicas del interior, ensancho y extrarradio, desde el día que se comuniquen á la Dirección del ramo haberse firmado la escritura de adjudicación definitiva, hasta 31 de Diciembre de 1901, con sujeción á los precios tipos que figuran en el acta de la sesión celebrada en aquella fecha, y calculándose el importe anual de este suministro en pesetas 100.000.

El sexto, séptimo y octavo, de 18 de Setiembre pasado los dos primeros, y 25 del mismo mes el último, autorizando á tres profesores de la Beneficencia municipal, para percibir sus haberes en concepto de gratificación.

El noveno, fecha 5 de Junio último, aprobatorio de la variación del trazado del camino denominado de Meneses, propiedad de la Villa, junto al kilómetro 6.528 de la línea de circunvalación, en la parte que afecta á la propiedad de la Compañía de Maderas, previo los trámites marcados en la Real orden de 19 de Junio de 1901, que interpretó la regla 3.ª del art. 85 de la vigente ley Municipal, y de las permutas de terreno consiguientes para el restablecimiento del indicado camino, en condiciones convenientes al Municipio.

El décimo, fecha 14 de Setiembre de 1906, aprobatorio de los pliegos de condiciones para la construcción del alcantarillado en la avenida de la Plaza de Torres, que verterá en la calle de Alcalá, y servirá á la vez para desagüe del edificio de la Plaza de Torres, propiedad de la Diputación provincial; cediendo ésta en cambio, con destino al servicio Municipal, el alcantarillado particular del Asilo de las Mercedes, construido á sus expensas con todos los derechos anejos al mismo.

Undécimo, fueron designados los señores Fernández Victorio, Senra, Gómez Vallejo y Muxilla, para formar la Comisión, que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 161 de la vigente ley, ha de determinar acerca de las cuentas del anticipo de 2.000.000 de pesetas concedido por el Estado, correspondientes al año 1907.

Madrid 17 de Noviembre de 1908.—El secretario, F. Ruano y Carriado.

COBEÑA

Se encuentran terminados y expuestos al público para oír reclamaciones si hubiese lugar á ellas, las listas cobratorias de edificios y solares y el reparto de la contribución territorial, las primeras por ocho días y por quince el segundo, pasado dicho plazo no será estimada queja alguna.

Cobeña 20 de Noviembre de 1908.—El alcalde, Francisco Sivit.

LAS NAVAS DE BUITRAGO

La Secretaría de este Juzgado municipal se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba, dotada con los derechos de arancel, celebrándose al año aproximadamente tres juicios de faltas, dos civiles y dos de conciliación; dista este pueblo 17 kilómetros de la cabeza de partido que es Torrelaguna y 75 de Madrid.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en este Juzgado hasta el 26 del próximo mes de Diciembre.

Las Navas de Buitrago á 26 de Noviembre de 1908.—El juez municipal, Marcos Hernanz.

(Núm. 4.043.)

PEZUELA DE LAS TORRES

El padrón de individuos sujetos al impuesto de cédulas personales en esta localidad, formado para el año próximo de 1909, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Pezuela de las Torres 23 de Noviembre de 1908.—El alcalde, Gumersindo Bachiller.

VALDEMAQUEDA

El día veinte de Diciembre actual, de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta á venta libre de los derechos de consumos, sal y alcoholes de este distrito para el próximo año de mil novecientos nueve, bajo el tipo de condiciones que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdemaqueda tres de Diciembre de mil novecientos ocho.

El alcalde,

Claudio Navas.

(E.—785.)

VALLECAS

El padrón de edificios y solares de esta villa y el repartimiento de la contribución territorial, formados para el año 1909, se hallan expuestos al público por término de ocho días con el fin de oír reclamaciones.

Vallecas 1.º de Diciembre de 1908.—El alcalde, José R. Espinosa.

Audiencia territorial Y PROVINCIAL

Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la Administración, se anuncia: que D. Francisco Illera González ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra un sueldo que dió el gobernador civil de esta provincia en 7 de Agosto último, por el que confirma otro de la Alcaldía de Madrid, que denegó la indemnización de sueldo, solicitada por aquél y la reposición del mismo en su cargo de conserje de los Cementerios municipales y de no existir esta plaza, en otra de igual categoría.

Madrid 3 de Diciembre de 1908.—El oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

Don Pedro Quinzanos y Alonso, oficial de Sala de las Audiencias de esta corte.

Certifico: Que en la causa á instancia de D. Eduardo Lete Cornell y contra Emilia Lequera Montalván y Ramón Urrutia y Arteagoitia, por faltas, se ha dictado la siguiente providencia:

Audiencia provincial.—Señores de Sección 4.ª: Mareto, Cisneros y Mitsut.

Por presentado el anterior escrito, librése exhorto á la Audiencia de Zaragoza para hacer saber al querellante la renuncia hecha por el procurador señor Lumbreras, requiriéndole para que en término de ocho días comparezca debidamente representado; apercibiéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho, y sin perjuicio hágase saber á dicho querellante por medio de edictos la renuncia hecha por dicho procurador, requiriéndole y apercibiéndole en la forma ya indicada.

Madrid 30 de Octubre de 1908.—Hay una rúbrica.—P. H., J. Jiménez.
Y para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL, pongo el presente que firmo en Madrid á 6 de Noviembre de 1908.—El oficial de Sala, Pedro Quirozanos.
(Núm. 3.830.) (B.—2.011.)

Ministerio de Gracia y Justicia

Dirección general de Prisiones

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta y por tiempo de cuatro años el suministro de víveres para los reclusos en el Reformatorio de jóvenes delincuentes y Prisión aflictiva de mujeres de Alcalá de Henares y sus enfermerías, se anuncia al público que, desde las doce de la mañana del día seis del actual hasta la misma hora del treinta y uno del mismo mes, pueden los que quieran tomar parte en dicha subasta presentar proposiciones en las Juntas correccionales que radiquen en capital de provincia, en Alcalá de Henares y en el Negociado de Suministros de la Dirección general de Prisiones, durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el día cinco de Enero próximo, á las doce de la mañana, en el local que ocupa este Centro directivo, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición que se publica en la *Gaceta de Madrid*.

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que el Reformatorio de jóvenes tiene trescientas cuarenta y una plazas y doscientas noventa y ocho la Prisión aflictiva de mujeres; debiendo dar principio al suministro dentro de los quince días siguientes al de notificarse al contratista la adjudicación definitiva del servicio.

Madrid cuatro de Diciembre de mil novecientos ocho.

El director general,
A. Rendueles.

(Núm. 4.058.) (E.—782.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

D. Julio Rindarets y Ferreiro, capitán de Caballería, juez eventual de causas de la Capitanía General y del expediente instruido contra el soldado de la Brigada de tropas de Sanidad Militar Anastasio Navarro Navarro, por la falta grave de primera deserción simple.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido soldado Anastasio Navarro Navarro, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nascente, boca regular, color moreno, frente despejada, aire marcial, producción buena, tiene una cicatriz en la ceja izquierda y una mancha en el ojo del mismo lado, para que en el término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique la presente requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en esta corte, calle del Marqués de la Ensenada, núm. 6, para responder á los cargos que le resultan en el expresado expediente, bajo apercibimiento que, de no comparecer en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, así civiles como

militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del individuo citado, y en caso de ser habido lo conduzcan á esta plaza á mi disposición con las seguridades convenientes, conforme se ha acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 6 de Noviembre de 1908.—Julio Rindarets.
(Núm. 3.840.) (B.—2.010.)

D. Alfonso Travado y Leste, presidente de la sección 2.ª de la audiencia provincial de Bilbao.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Lorenzo Díaz Matosa, conocido por Lorenzo Díaz Sánchez, hijo de Angel y de Isabel, natural de Segovia, en la provincia de idem, de veintitún años de edad, vecino de Madrid en la provincia de idem, de oficio cochero, que lee escribe y si tiene antecedentes penales contra el que se ha dictado auto de detención y cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de diez días, desde la publicación en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante esta Audiencia á responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre delito de estafa, apercibiéndole que, de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega y encarga á las autoridades civiles y militares y funcionarios de la policía judicial, para que procedan á su busca, captura y conducción á la cárcel de Bilbao á disposición de este Tribunal.

Dado en Bilbao á 4 de Noviembre de 1908.—Tachado—prisión—no vale.—Entre líneas—detenido—vale.—El presidente, Alfonso Travado.—El secretario, Emilio Fanja.

(Núm. 3.833.) (B.—2.006.)

**Juzgados de 1.ª instancia
HOSPICIO**

Por el presente y en virtud de providencia dictada con fecha tres del actual, en autos ejecutivos, por el señor juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se saca á la venta en pública subasta la participación de una octava parte que en nuda propiedad y pro-indiviso correspondía á doña Victoria Castellanos en la casa número cuatro moderno de la calle de la Puebla de esta corte, que está valorada dicha participación en doce mil quinientas pesetas.

El auto de la subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de Enero próximo, á las dos de su tarde.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de aquel valor.

Que para tomar parte en la subasta ha de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la suma porque se anuncia.

Y que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, con los que deberán conformarse los licitadores.

Madrid cuatro de Diciembre de mil novecientos ocho.

V.ª B.ª

El juez de primera instancia,
Alejandro Bustamante.

El escribano,
Justo Navarro.
(A.—508.)

CHAMBERI

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor juez de primera instancia del distrito de Chamberi de esta corte, con fecha diecinueve del actual, en autos civiles, se saca por segunda vez á la venta en pública subasta, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la tasación, las fincas que, con las cantidades en que han sido tasadas, son las siguientes:

	Pesetas.
1.ª Una tierra de labor, sita en término de Madrid, zona de Occidente, al sitio de la Solana de Aluche, que comprende una superficie de dos hectáreas, sesenta y tres áreas, noventa y una centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados. Que ha sido tasada en pesetas.....	1.000'00
2.ª Otra tierra de labor, en término de Madrid, á la izquierda de la carretera de Extremadura, en el sitio llamado Molino de Viento ó Manicmio, de una superficie de cinco hectáreas, treinta y ocho áreas, cincuenta y seis centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Que ha sido tasada en pesetas.....	6.000'00
3.ª Una huerta en término de Madrid, llamada Huerta nueva, noria del Rincón, Esparragal, fuente de las Cañas y Vega honda la finca grande de que procede, de una superficie de dos hectáreas, veinte áreas ochenta y tres centiáreas y cincuenta y siete decímetros cuadrados, que ha sido tasada en pesetas.....	8.170'00
4.ª Una viña en término de Fuencarral, donde llaman Dehesa quemada, de una superficie de ochenta y dos áreas, treinta y una centiáreas; que ha sido tasada en pesetas.....	90'00
5.ª Una tierra de labor sita en Carabanchel Bajo, sitio llamado La Laguna ó Cañete, de treinta y cuatro áreas, veintitres centiáreas, que ha sido tasada en pesetas.....	200'00
6.ª Otra tierra de labor en término de Carabanchel Bajo, en el sitio llamado de las Ventas á la izquierda de la Carretera de Extremadura, de dos hectáreas, cincuenta y tres áreas, noventa y tres centiáreas, que ha sido tasada en pesetas.....	2.400'00
7.ª Otra tierra de labor en término de Carabanchel Bajo en el sitio llamado Cerro de las Ventas, cerca del arroyo de Aluche á la izquierda de la Carretera de Extremadura, de treinta y cuatro áreas, que ha sido tasada en pesetas.....	100'00
8.ª Otra tierra de labor sita en término de Carabanchel Bajo, en el sitio llamado la Quinta, de treinta y dos áreas una centiárea, que ha sido tasada en pesetas.....	500'00
9.ª Otra tierra de labor sita en Carabanchel Bajo, llamada Los Bonetes, de noventa y nueve áreas setenta y dos centiáreas, que ha sido tasada en pesetas.....	400'00
10.ª Otra tierra de labor sita en Carabanchel Bajo, en el camino de los Custaneda, de ochenta y siete áreas veintisiete centiáreas, que ha sido tasada en pesetas.....	400'00
11.ª Otra tierra de labor sita en Carabanchel Bajo, á la izquierda de la carretera de Extremadura, sitio del Ventorro de Paquillo, de una hectárea, siete áreas, cincuenta y tres centiáreas y cuatro decímetros cuadrados, que ha sido tasada en pesetas.....	787'00
12.ª Un solar sito en el término municipal de Madrid, sitio la Solana de Aluche, á la izquierda de la carretera de Extremadura, que es el número dos de los formados de la tierra llamada del Olivillo ó del Ventorro de Paquillo, de mil doscientos metros, que ha sido tasada en pesetas.....	1.540'00
13.ª Otro solar sito en el término municipal de Madrid y su ámbito urbano, zona del Mediodía, calle de Riego, sin número, de trescientas setenta y cuatro metros veintisiete decímetros cuadrados, que ha sido tasada en pesetas.....	2.815'00
14.ª Otro solar sito en el término municipal de Madrid y su ámbito urbano, zona del Mediodía, calle de las Delicias, sin número, de mil doscientos ochenta y tres metros ochenta decímetros cuadrados, que ha sido tasada en pesetas.....	7.771'00
15.ª Un solar en término de Carabanchel Bajo, sitio la Solana de Aluche á la izquierda de la carretera de Extremadura, marcado con el número trece, de los formados de la tierra llamada del Olivillo ó del Ventorro de Paquillo, de mil seiscientos metros cuadrados, que ha sido tasada en pesetas.....	618'00
16.ª Otro solar en el término municipal de Carabanchel Bajo, á la derecha de la carretera de Extremadura, marcado con el número seis de los formados de la tierra llamada del Tejar de la máquina, de dos mil doscientos noventa y cuatro metros cuadrados, que ha sido tasada en pesetas.....	4.473'00
17.ª Otro solar que más bien puede considerarse como terreno per su mucha extensión interior y poca fachada á la Carretera, sito en el término municipal de Carabanchel Bajo á la derecha de la Carretera de Extremadura, conocido con el nombre de solar de la Máquina, de una hectárea, siete áreas, cincuenta y cuatro centiáreas; que ha sido tasado en pesetas.....	3.150'00
18.ª Un solar en los términos municipales de Madrid y Carabanchel Bajo por cruzar la línea limite de estos términos, á la izquierda de la Carretera de Extremadura, sitio la Solana de Aluche, marcado con el número siete de los formados de la tierra llamada del Olivillo ó del Ventorro de Pa-	

quillo, de mil cuatrocientos cuarenta y seis metros, veinticinco decímetros cuadrados; que ha sido tasada en pesetas. 1.862'00

19.ª Una casa en término de Carabanchel Bajo á la derecha de la Carretera de Extremadura, señalada con el número cuatro triplicado, conocida por el Ventorro de Mendoza, de ciento noventa y cuatro metros, sesenta y dos decímetros cuadrados, que ha sido tasada en pesetas..... 3.152'50

20. Una sexta parte de casa en los términos de Madrid y Carabanchel Bajo, por cruzarla la línea divisoria de ambos términos en dirección Norte-Sur, á la izquierda de la carretera de Extremadura, dentro de la huerta llamada de los Castañedas, de cinco mil cincuenta y cinco metros cuadrados; tasada en pesetas. 6.646'00

Total general..... 52.074'50

21.ª El solar número uno de la tierra denominada del Arenero, á la derecha de la Carretera de Extremadura, siendo esta su línea de fachada, sita en el término de Madrid; linda al Sur con dicha Carretera, al Este, ó sea á la derecha, con terrenos de D. Faustino Barrio, al Norte con la tapia de la Real Casa de Campo, y al Oeste con el solar número dos de esta misma tierra; y su perímetro encierra una superficie de cinco mil seiscientos veintitrés metros cuadrados y setenta y cinco decímetros; que ha sido tasada en pesetas. 3.621'00

Y para el remate de dichas fincas se señala el día treinta del mes de Diciembre próximo á las dos de su tarde en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno.

Se advierte que las veinte fincas reseñadas en primer término, salen á la venta en un solo grupo y por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, y la finca señalada con el número veintiuno, sale á primera subasta por la suma en que ha sido tasada.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de su valoración.

Y que los títulos de propiedad serán suplidos conforme á la ley, con los cuales deberán conformarse los licitadores.

Y cuyos títulos estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario.

Madrid veintinueve de Noviembre de mil novecientos ocho.

V.ª B.ª

El juez de primera instancia, José Martínez Enríquez.

El escribano, Grasses Vidal. (A.—509.)

CONGRESO

Don Ramiro Ceres y López, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Per la presente cito, llamo y emplazo á Serafina Pérez Forniz, natural de Cadalso de los Vidrios, partido de San Martín de Valdeiglesias, provincia de Madrid, hija de Ramón y de Juana, de veintiséis años, soltera, que habitó en la calle del Ave Maris, núm. 20, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que la resultan en causa que se la instruye por estafa; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz aguileña, color del rostro moreno, y viste pobremente; y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel de mujeres.

Madrid 7 de Noviembre de 1908.—Ramiro Ceres.—P. H. del escribano Valdívieso, Ulpia o Sanz.

(Núm. 3.845.) (B.—2 016.)

CENTRO

Don Felipe S. Torres y Morillas, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Per la presente cito, llamo y emplazo á Pascual Perales Lázaro, hijo de Félix y de María, de diez y siete años de edad, soltero, dependiente, natural y vecino de esta corte, y que dijo habitar en la calle del Espíritu Santo, 23 y 25, piso 4.º, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto dictado por la Superioridad en causa que se le instruye por estafa; apercibida que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, nariz regular, color moreno; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la prisión celular como preso comunido.

Madrid 12 de Noviembre de 1908.—Felipe Torres.—El escribano licenciado, Rafael L. de Pando.

(Núm. 3.881.) (B.—2.040.)

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Francisco Benito, Mercedes Benito, Vicente Rincón, Manuel Rodríguez, Manuel García, Eugenio Trilliodos, á Manuel Velasco, á Valentín Felín y Adolfo Ruán, sin domicilio, y cuyos paraderos en la actualidad se ignoran, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 965—1906 que pende en este

Juzgado por juegos prohibidos; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 12 de Octubre de 1908.—Visto bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 3.663.) (B.—1.863.)

CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 1.723 seguido en este Juzgado contra Julián Sevilla Lozano por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente, D. Avelino Fernández de la Poza.

Adjuntos, D. Vicente Millán y D. Ramón Laguillo.

Sentencia

En la Villa y corte de Madrid á 19 de Octubre de 1908, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una al Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Julián Sevilla Lozano de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Julián Sevilla Lozano á la pena de diez pesetas de multa y costas de este juicio.

Así per esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Avelino Fernández de la Poza, Ramón Laguillo, Vicente Millán.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, juez municipal suplente del distrito del Congreso estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe, Luis Buceta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para la notificación del demandado Julián Sevilla Lozano, expide la presente en Madrid á 20 de Octubre de 1908.—El secretario suplente, Luis Buceta.

(Núm. 3.671.) (B.—1.869.)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 1.503 seguido en este Juzgado por lesiones á José Pérez González, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Presidente, D. Avelino Fernández de la Poza.

Ajuntos, D. Vicente Millán y D. Ramón Laguillo.

Sentencia

En la villa y corte de Madrid á 19 de Octubre de 1908, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes; de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y José Pérez González de la otra, como denunciado cuya edad y demás circunstancias, ya constan anteriormente; y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á José Pérez González, á la pena de cinco pesetas de multa y represión y costas de este juicio, y en caso de insolvencia al arresto personal subsidiario.

Así per esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino

Fernández de la Poza.—Ramón Laguillo.—Vicente Millán.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal (del distrito del Congreso estando) en el día de su fecha de que doy fe.—Luis Buceta.

Y para que la inserción de la presente tenga lugar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación al lesionado José Pérez González, expide la presente en Madrid á 20 de Octubre de 1908.

Entre paréntesis—del distrito del Congreso estando—no vale.—El secretario suplente, Luis Buceta.

(Núm. 3.670.) (B.—1.870.)

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Domingo Ruiz García, que dijo vivir en Apodaca, 6, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.071—1908 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 28 de Octubre de 1908.—Visto bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 3.740.) (B.—1.926.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á León Caudón Calatayud, sin domicilio, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.120—1908 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que, de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 28 de Octubre de 1908.—Visto bueno.—Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 3.741.) (B.—1.927.)

En virtud de providencia del señor juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Francisco Vidal, sin domicilio, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, número 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.116—1908 que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 28 de Octubre de 1908.—V.ª B.ª —Fermín Castañón.—El secretario, J. Mario Fuentes.

(Núm. 3.742.) (B.—1.928.)